

Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

SE PUBLICA LOS LUNES, MIÉRCOLES Y VIERNES DE CADA SEMANA.

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estricta responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año económico.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia, desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días despues para los demás pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de Noviembre de 1857.)

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los BOLETINES OFICIALES, se han de remitir por todas las autoridades al Gobernador respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los mencionados periódicos. Se exceptúa de esta regla al Excmo. Sr. Capitán general.

Seccion Oficial.

PARTE OFICIAL.

Presidencia del Consejo de Ministros.

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

CIRCULAR.—VIGILANCIA.

El Excmo. Sr. Gobernador civil de Madrid interesa á este Gobierno la busca y captura del joven D. Manuel Ruiz Crespo y García, cuyas señas personales se anotan á continuacion.

Encargo por tanto á los Señores Alcaldes de esta provincia, Guardia civil y demás dependientes de mi Autoridad, procedan con la actividad necesaria á averiguar el paradero de dicho sujeto y caso de ser habido ponerlo á mi disposicion.

Segovia 14 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
FERNANDO SANTOYO.

Señas del D. Manuel Ruiz Crespo y García.

Color trigüeno, boca grande, nariz abultada, ojos azules, pelo rubio oscuro, cara redonda, estatura regular, viste gaban color canela con rayas grana, americana mezcla oscura y pantalon listas color café.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.—Rectificacion.

Habiéndose repetido en el *Boletín Oficial*, núm. 15, de 4 del actual el anuncio que se insertó en el 13 de 30 de Enero, para la celebracion de la subasta de 80 pinos en 300 pesetas, en Sauquillo de Cabezas, y como quiera que en el uno se dice que tendrá efecto el 25 del actual y en el otro se dice que el 1.º de Marzo,

debe entenderse que es el 25 del corriente cuando se ha de verificar la mencionada subasta.

Lo que he dispuesto se publique en este periódico oficial para conocimiento del público en general y de aquellas personas que deseen interesarse en la licitacion, así como el Ayuntamiento interesado y demás funcionarios que tienen (que tienen) que intervenir en dicho acto.

Segovia 12 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
FERNANDO SANTOYO.

Gobierno civil de la provincia de Segovia.

SECCION DE FOMENTO.

Montes.—Subasta.

En el *Boletín Oficial*, número 11, correspondiente al día 25 de Enero último, aparece el anuncio de subasta doble y simultánea ante este Gobierno y el Presidente de la Comunidad de Pedraza, de 2.500 pinos divididos en 4 lotes y habiéndose padecido una omision involuntaria, de no haberse insertado el modelo de proposicion he acordado se inserte á continuacion de la presente.

Modelo de proposicion.

D. N..... N..... vecino de..... cual acredita con la adjunta cédula personal, enterado del anuncio para la subasta de dos mil quinientos pinos señalados para su corta en el Pinar de Navafria, perteneciente á la Comunidad de Pedraza, publicado en el *Boletín Oficial* de esta provincia núm... (en letra) de este año y de las condiciones referentes á la misma, deseando obtener el aprovechamiento de los pinos del lote núm..... (en letra) de los en que se hallan divididos, ofrece por dicho lote la cantidad de..... pesetas (en letra tambien.)

(Fecha y firma del proponente.)
Segovia 14 de Febrero de 1884.

El Gobernador,
FERNANDO SANTOYO.

DIPUTACION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el día 5 de Noviembre de 1883.

PRESIDENCIA DEL SR. D. JOSÉ MARÍA DE OCHOA, PRESIDENTE.

Abierta la sesion con asistencia de 16 Señores Diputados Vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Beneficencia.—Sequera de Fresno.—En vista de lo que resulta del expediente instruido al efecto se acordó no haber lugar al ingreso en el Hospital de esta Ciudad, del enfermo pobre é incurable Lucas de Dios Sanz.

Sepúlveda.—A solicitud de Pedro de San José, se acordó el prohijamiento de la expósita Natalia de San Eusebio, previas las formalidades y requisitos que exige el Reglamento de los Establecimientos provinciales.

Casla.—Igualmente á, solicitud de Manuel de Alvaro, se acordó inscribir en el turno de ingreso en los Establecimientos provinciales, á la niña Valentina Alvaro.

Sepúlveda.—Solicitada por Julian Revilla Merino, autorizacion para prohijar á la expósita Raimunda Cristóbal, se acordó acceder á la pretension previas las formalidades y requisitos que el Reglamento exige.

Cantalejo.—Solicitado asimismo por Don Matias Sebastian, autorizacion para el prohijamiento de un expósito de diez ó doce años, se acordó manifestarle se persone en dichos Establecimientos, á enterarse con anuencia del Director, si alguno se presta á su propósito, dandose conocimiento de su resultado por el expresado Director.

Otero de Herreros.—En vista de lo que resulta del expediente instruido, en virtud de comunicacion del Alcalde de dicho pueblo, se acordó remitirle original al señor Gobernador, rogándole se sirva dirigirle al de Madrid, interesándole el ingreso del huérfa-

no Braulio Pardo, en alguno de los Establecimientos benéficos de carácter general y destinados á satisfacer necesidades permanentes.

Capital.—A propuesta del Señor Villa y despues de hacer uso de la palabra otros Señores Diputados, se acordó en votacion ordinaria autorizar á la Comision provincial, para tratar y en su caso adquirir la huerta contigua á los Establecimientos provinciales de Beneficencia, á fin de dar ensanche á los mismos.

Contabilidad.—Madrid. En vista de instancia de D. Federico Arriaga, vecino de Madrid, en representacion de D. Tomás de Andrés, relativa al cobro de sueldos como Catedrático del Instituto de segunda enseñanza; y despues de hacer uso de la palabra los Señores Santiyán y Villa, se acordó manifestar al recurrente no poder acceder á la pretension en méritos á tener interpuesto recurso ante el Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernacion, sobre la reforma de la orden de la Direccion general de Instruccion pública de 30 de Marzo de 1881.

Capital.—Solicitado por D. Antonio Hernandez, Depositario de los fondos de primera enseñanza se le aumente el sueldo que como tal disfruta, se acordó pasar la instancia á la Comision para que la tenga presente á la formacion del proyecto del presupuesto venidero.

Idem.—Igual acuerdo recayó en idéntica pretension de don Leandro García, Capellan de los Establecimientos provinciales de Beneficencia.

Idem.—Dada cuenta de la instancia presentada por dos hermanas del Director que fué de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, D. José Benito Castrobeza, pidiendo se las auxilie de fondos provinciales con alguna cantidad, en atencion á los muchos gastos tenidos con la enfermedad de su difunto hermano, se

acordó abonarlas el importe de dos mensualidades del sueldo que aquel disfrutaba.

Idem.—Igualmente y por idénticas causas se acordó el abono de dos mensualidades del sueldo que disfrutó D. Remigio Sebastian, Depositario que fué de fondos provinciales, á su viuda doña Brigida Bautista.

Idem.—A solicitud de la señora Abadesa de la Comunidad de Religiosas de Santa Isabel, se acordó dispensar á la misma del pago de los alquileres vencidos en 7 de Setiembre último, del edificio que ocupa la Comunidad perteneciente á la casa de expósitos.

Idem.—En vista de comunicacion del Sr. Gobernador Presidente de la Junta provincial de Instruccion pública, se acordó facilitar á la misma un arca de hierro de tres llaves para la custodia de fondos pertenecientes al ramo.

Idem.—Conforme con lo propuesto por la Contaduría, se acordó aprobar la distribucion de fondos para el presente mes, por la cantidad total de 71.954 pesetas 7 céntimos.

Bagajes.—La Diputacion acordó anunciar la subasta por tres semestres que vencerán en 30 de Junio de 1885, del servicio de bagajes bajo el tipo de 14.151 pesetas.

Instruccion pública.—Capital.—En vista de instancia de la Señora Directora de la Escuela Normal de Maestras, se acordó que la Comision provincial se ponga de acuerdo con el Ayuntamiento de la Capital á fin de acordar el medio más conveniente de dar ensanche á las clases de las alumnas.

Carreteras.—Santa María de Riaza.—Dada cuenta del proyecto de reforma de la curva que existe en el kilómetro 18 de la 2.^a seccion de la carretera de la Salceda á S. Estéban de Gormaz, se acordó en votacion ordinaria aprobarle y que se ejecute dicha obra como adicional á la de reparacion del puente de Santa María de Riaza.

Segovia á Sepúlveda.—A propuesta del Sr. Santiyán y en consideracion al mal estado de conservacion en que se hallan los primeros 18 kilómetros de la carretera de esta Ciudad á Sepúlveda, y despues de hacer uso de la palabra los Sres. Ruiz (don Vicente) y del Rio, se acordó en votacion ordinaria, autorizar á la Comision permanente para que en vista de antecedentes congeda, si lo cree conveniente, al Director de carreteras un crédito de 1.500 pesetas para invertir los 3.000 metros cúbicos de piedra machacada que existen en la indicada carretera.

Salceda á S. Estéban de Gormaz.—A propuesta del Señor Moreno y despues de una detenida discusion en que tomaron parte varios Sres. Diputados, se acordó en votacion ordinaria aplazar la subasta del 9.^o trozo, seccion 1.^a de dicha carretera para cuan-

do se formulen los nuevos presupuestos.

Beneficencia.—Capital.—Por indicacion del Señor Llovet, se acordó fijar la competencia por el orden de preferencia para ordenar las salidas de sitios públicos de la banda de música de los Establecimientos provinciales, en la forma siguiente: Diputacion provincial, Comision é Inspectores de los Establecimientos.

Y se levantó la sesion.

Segovia 5 de Noviembre de 1883.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.^o B.^o: El Presidente, José María de Ochoa.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto del acta de sesion celebrada por la misma el dia 28 de Diciembre de 1883.

Presidencia del Sr. D. Julian Molina, Vice-presidente.

Abierta la sesion con asistencia de suficiente número de señores Diputados vocales, fué leida y aprobada el acta de la anterior.

Indeterminado.—Capital.—Manifestado por el Sr. Ruiz que en el acta de la sesion anterior y por un olvido acaso suyo, dejó de consignarse su deseo, de que se estendiera la consulta que por la Comision se acordó elevar á la Superioridad, relativa á la incompatibilidad del actual Secretario de la Corporacion provincial en los autos contenciosos-administrativos, á si la hay tambien para que intervenga en los mismos como Letrado defensor, el que reuna la cualidad de Diputado provincial sin ejercer cargo alguno en la Comision permanente, cuyos extremos abraza la consulta que dicho señor presenta, se acordó estar á lo resuelto en la sesion anterior acerca del particular.

Seguidamente se dió lectura de la consulta formulada por el Sr. Ruiz y fué aprobada, si bien adicionándose que el actual Secretario fué autorizado por la Comision anterior como Abogado defensor en los cinco asuntos que hay en tramitacion y de los que entendia antes de ser nombrado Secretario, manifestando dicho Sr. Ruiz su deseo de hacer constar en la misma que los cinco asuntos á que se refiere la mayoría son los únicos contenciosos-administrativos que están pendientes hoy de resolucion de la Comision.

Reemplazos.—Torrecaballeros.—A consulta del Ayuntamiento se acordó manifestarle que si efectivamente el padre del mozo Pablo Sancho ha residido en aquel pueblo desde el 12 de Mayo de 1882, á su alistamiento corresponde, con arreglo á los artículos 48 y 67 de la Ley de reemplazos, pero que debe dirigirse al Alcalde de Fuenterrebollo preguntándole si en aquél ha sido alistado.

Idem.—Consultado igualmente por el Ayuntamiento si le asiste derecho para no eliminar de su alistamiento al mozo José Monte-

ro Gimenez, que reside en Madrid, en compania de sus padres, donde tambien ha sido alistado, se acordó manifestarle que si los padres del interesado han residido en aquel pueblo la mayor parte de los dos años anteriores á la fecha que previene el párrafo 1.^o del art. 48 de la ley vigente de reemplazos, debe entablar la oportuna competencia con arreglo al 69 de la misma y en caso contrario eliminar al mozo de su alistamiento.

Capital.—En vista de comunicacion del Alcalde, se acordó ordenar al Director de los Establecimientos provinciales de Beneficencia, la presentacion en las Casas-Consistoriales el dia 30 del actual de dos de los acogidos que no excedan de 10 años, con el fin de extraer las bolas para el sorteo de mozos del actual reemplazo.

Arroyo de Cuéllar.—Manifestado por el Alcalde haberse solicitado la inclusion en aquel alistamiento del mozo Toribio Vaqueiro, á cuya pretension no habia accedido el Ayuntamiento, fundado en que la madre no ha residido en aquel pueblo la mayor parte de los dos últimos años, y en vista de lo que del expediente resulta, se acordó manifestarle debe quedar el interesado para el siguiente alistamiento, caso de no haberlo sido en el de Cuéllar, donde se asegura corresponde ó en algun otro.

San Ildefonso.—En vista de comunicacion del Alcalde participando que en cumplimiento de lo ordenado será alistado y sorteado el mozo Ciriaco Rodriguez de Pablos, pero declinando el Ayuntamiento toda responsabilidad caso de no conformarse los interesados, se acordó quedar entera de dicha comunicacion.

Espirdo.—Consultado por el Alcalde si un mozo que en 1881 se exceptuó por tener un hermano en el ejército activo y que hoy se halla en la reserva, debe seguir exceptuado ó si ha caducado la exencion, se acordó manifestarle que para resolver el Ayuntamiento se atenga estrictamente á lo que dispone el párrafo 10 del art. 92 de la Ley de reclutamiento vigente.

Madriguera.—Manifestado por el Alcalde haberse negado el párroco de Pajares de Fresno á expedir la fé de bautismo del mozo Ramon de Grado Sanchez, responsable al actual reemplazo, fundado en no habersele reclamado por conducto autorizado, se acordó poner en conocimiento del Ilmo. Sr. Obispo de la Diócesis, la conducta seguida por este párroco rogándole se sirva prevenirle que en lo sucesivo no dé lugar á que sufran retraso las operaciones de quintas, puesto que para este servicio está obligado á expedir los certificados que se les pidan por las Autoridades civiles y dirigir comunicacion al referido párroco á fin de que desde luego expida la fé que pretende el Ayuntamiento por exigirlo así

el servicio público, al que debe sujetar sus actos.

Bagajes.—Capital.—En vista de instancia de D. Cándido Gozalo y D. José Heras en que solicita el primero y acepta el segundo la cesion del contrato celebrado para el suministro de bagajes con todas sus obligaciones y derechos, se acordó acceder á la pretension.

Contencioso-administrativo.—Se acordó á comunicacion del señor Gobernador, contestarle que todos los asuntos contenciosos que en esta Comision existen se hallan en tramitacion, cumpliéndose los plazos legales y atemperándose á las prácticas de los Tribunales.

Y se levantó la sesion.

Segovia 28 de Diciembre de 1883.—El Secretario, Francisco de Cáceres.—V.^o B.^o: El Vice-presidente, Julian Molina.

Comisaría de Guerra de Madrid.

El Comisario de Guerra Interventor del material de ingenieros de esta plaza, hace saber: Que debiendo verificarse subasta pública para el arrendamiento por término de tres años de la casa de Baños, denominada de Guardias de Corps, con el jardín, noria y casas para el jardinero y noriero, por el precio de cinco mil diez pesetas anuales, pagaderas por años adelantados, dicho acto tendrá lugar el dia diez y ocho de Marzo próximo á las dos de la tarde en esta Comisaría de Guerra, sita en el patio grande del Palacio de Buenavista, oficinas de la Comandancia de Ingenieros, en cuyo local estarán de manifiesto los pliegos de condiciones facultativas y económico facultativas y legales ó de derecho, todos los dias no feriados de once á tres de la tarde, debiendo tenerse presente que las proposiciones se presentarán en pliego cerrado, estendidas en papel del sello undécimo y redactadas con extricta sujecion al siguiente modelo de proposicion.

Madrid 8 de Febrero de 1884.—Luis Asensio.

Modelo de proposicion.

Don N. N., vecino de..... y residente en la calle de..... número..... enterado del anuncio y pliego de condiciones económico facultativas y legales ó de derecho para la subasta de arriendo por tres años de la casa de baños de Guardias de Corps de esta Corte, comprendiendo el jardín, noria y casas para el jardinero y noriero, se compromete á arrendar dichos baños con extricta sujecion á los pliegos de condiciones citados y prescripciones del Reglamento provisional de contratacion para los servicios del ramo de guerra y disposiciones que rigen en el precio de..... pesetas (en letra y sin raspaduras entre renglones ni enmiendas) anuales, y como garantia de su proposicion acompaña carta de pago de la Caja general de Depósitos por valor de doscientas cincuenta pesetas con cincuenta céntimos de peseta.

(Fecha y firma del proponente.)

DELEGACION DE HACIENDA EN LA PROVINCIA DE SEGOVIA.

Intervencion.—Deuda pública.

(Conclusion.)

RELACION de los pagos practicados durante el mes de Enero, en la Tesorería de Hacienda de esta provincia y Comisión del Banco de España por intereses de inscripciones intrasferibles del 3 y 4 por 100 interior á favor de las Corporaciones civiles y particulares con expresion de las cantidades reembolsadas á cuenta de lo que adeudan por intereses anticipados.

CORPORACIONES Ó PARTICULARES.	APODERADOS.	Importe de los intereses.		Importe del reembolso.		Metálico entregado.	
		Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.	Pesetas.	Cts.
Ayuntamiento de Torrevalde San Pedro	D. Martin Garcia	78	91	78	91		
" de Zamarramala	El mismo	30	05	30	05		
" de Veganzones	El mismo	393	94	393	94		
" de Valdevacas y el Guijar	El mismo	157	37	157	37		
" de Vegafria	El mismo	4	70	4	70		
" de Navalilla	El mismo	240	60	240	60		
" de Garcillan	El mismo	572	42	572	42		
" de la Higuera	El mismo	140	39	140	39		
" de Duruelo	El mismo	26	53	26	53		
" de Sacramenia	El mismo	15	33	15	33		
" de Laguna de Contreras	El mismo	1	19	1	19		
" de Pajares de Pedraza	El mismo	71	17	71	17		
" del Guijar	El mismo	99		99			
" del Vivar de Fuentidueña	El mismo	1	93	1	93		
" de Boceguillas	El mismo	5	17	5	17		
" de Valdevacas	El mismo	2	10	2	10		
" de Castroserracin	El mismo	7	87	7	87		
" de Fuentesoto	El mismo	9	02	9	02		
" de Valdevacas	El mismo	10	41	10	41		
" de Ventosilla	El mismo	1	23	1	23		
" de Valledado	El mismo	156	87	156	87		
Obra-pia de los Condadillos	Quintín Estéban	2	24			2	24
Niños pobres de Pinarnegrillo	El mismo	25	67			25	67
Pobres de Vegas de Matute	El mismo	40	23			40	23
Hospital de la Magdalena en Fuentidueña	El mismo	88	26			88	26
" de San Lázaro en idem	El mismo	12				12	
" de Villeguillo	El mismo	59	02			59	02
" de Riaza	El mismo	82	58			82	58
" de Aillon	El mismo	422	18			422	18
" de Coca	El mismo	180	37			180	37
Fundacion de Pobres de Fresno	El mismo	2	97			2	97
Hospital de Santi-Spiritus en Labajos	El mismo	15	60			15	60
Beneficencia de Domingo Garcia	El mismo	34				34	
" de Ciruelos de Coca	El mismo	3	99			3	99
Hospital de San Martin y Mudrian	El mismo	92				92	
" de Sacramenia	El mismo	20	63			20	63
" de Muñoveros	El mismo	14	19			14	19
" de Riahuelas	El mismo	4	99			4	99
" de Cedillo de la Torre	El mismo	8	05			8	05
" de Otero de Herreros	El mismo	1	86			1	86
Pobres de Abades	El mismo	4	72			4	72
Hospital de Ochando	El mismo	4	19			4	19
Pobres de Riahuelas	El mismo	1	18			1	18
" de Zarzuela del Monte	El mismo	35				35	
Obra-pia de Juan Perez Abades	El mismo	1	01			1	01
Pobres de Campo de San Pedro	El mismo	12	63			12	63
Obra-pia de Lopez Vellosillo	El mismo	91				91	
Hospital de Sto. Domingo de Sta. Maria	El mismo	5	34			5	34
Pobres de Aldeanueva	El mismo	4	69			4	69
" de Valverde	El mismo	13	82			13	82
Obra-pia Huérfanas de Fresnillo	El mismo	93				93	
Ayuntamiento de Maragan	Juan Pablo Rodriguez	402	53			402	53
" de Barbolla	Nicanor Sanchez	46	58	46	58		
" de Valdesimonte	El mismo	7	09	7	09		
" de Navares de las Cuevas	El mismo	21	90	21	90		
" de Castrillo de Sepúlveda	Lino Herrero	225	24			225	24
" de Uruñias	El mismo	25	79	25	79		
" de Martin Muñoz de las Posadas	El mismo	1.671	85			1.671	85
" de Monterrubio	El mismo	69	68			69	68
" de Turrubuelo	El mismo	4	63			4	63
" de Olombrada	El mismo	73	03			73	03
" de Ontalvilla	El mismo	616	23	616	23		
" de Aldealengua de Sta. Maria	Martin Garcia	30	37			30	37
" de Labajos	El mismo	308	72			308	72
" de Marazuela	Isidro de Frutos	337	07			337	07
TOTALES		26.776	54	4.064	74	22.711	80

Alcaldía de Moral.

Se halla vacante la plaza de Médico-Cirujano de esta villa por dimision del que la obtenia, su dotacion será trato convencional con el Ayuntamiento y vecinos acomodados, constandingo este distrito de noventa vecinos establecidos; su provision tendrá lugar en el término de veinte dias á contar desde su insercion en el *Boletín Oficial*, dirigiendo los aspirantes sus solicitudes al Presidente de este Ayuntamiento.

Moral 9 de Febrero de 1884.—El Alcalde, Pascual de la Cruz.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Mariano Cabeza y Maestro, Juez de primera instancia de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que por Don José Antonio Terradillos Brea, licenciado en medicina y cirugía, propietario y vecino de esta ciudad, se ha acudido á este Juzgado solicitando ser incluido en el censo electoral de Diputados á Cortes del distrito de esta capital en concepto de contribuyente y capacidad; en su consecuencia he acordado se publique tal pretension para que dentro de veinte dias contados desde la insercion de este anuncio en el *Boletín Oficial* pueda presentarse en oposicion á lo solicitado cualquiera elector.

Dado en Segovia á seis de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El actuario, Gregorio Saez.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

Don Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instruccion de la Ciudad de Segovia y su partido.

Por el presente, se cita, llama y emplaza á Pedro Ortega, domiciliado que fué en esta Capital, para que en el término de nueve dias comparezca ante este Juzgado con el objeto de recibirle declaracion de inquirir en la causa que se sigue contra el mismo por estafa de muebles que le arrendó la representante de Don José Olivas, vecina de esta Ciudad.

Dado en Segovia á nueve de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El Secretario, Celestino Perez.

Juzgado municipal de Castillejo de Mesleon.

Por destitucion que la desempeñaba interinamente, se halla vacante la plaza de Secretario de este Juzgado municipal, consistiendo su dotacion en los derechos arancelarios.

Los aspirantes á ella, dirigirán sus solicitudes acompañadas de los documentos que previene la ley, dentro de los veinte dias siguientes á el en que tenga lugar la insercion del presente anuncio en el *Boletín Oficial* de la provincia.

Castillejo de Mesleon 9 de Febrero de 1884.—El Juez municipal, Domingo Monedero.

Segovia 12 de Febrero de 1884.—El Delegado, Cayetano Gonzalez Novelles.—El Interventor, Gabriel Badell.—El Oficial del Negociado, Luis Soto.

Administración de Propiedades é Impuestos de la provincia de Segovia.

Segundo trimestre de 1883-84.

Relación de las fincas embargadas y administradas por la Hacienda, en virtud de ley de 13 de Julio de 1878.

Número de orden.	NOMBRES.	DOMICILIO.	Finca embargada.	Procedencia.	Número de inventario.	Término en que radican.	Plazo.	Vencimiento.	Importe. Pts. Cts.	Boletín en que se avisó.	Día que se expidió el apremio.	Observaciones.
3	Pedro A. Gil.....	Segovia.....	Urbana.	Clero.	69	Segovia.....	20	12 Octubre 83.	76'50	21 Setiembre 83.	15 Noviembre 83.	
4	Benito Martín.....	Coca.....	Rústica.	"	2139	Coca.....	19	26 " "	175'01	24 " "	" " "	
5	Genaro García.....	Castillejo....	id.	"	1696	Castillejo....	18	1 " "	351'62	" " "	" " "	
6	Miguel de Frutos...	Tabladillo...	id.	"	3044	Tabladillo....	17	12 " "	182'62	" " "	" " "	
7	Leandro Lázaro....	Sacramenia...	id.	"	"	Sacramenia....	12	17 " "	90	" " "	" " "	
8	Dámaso García.....	Cuellar.....	id.	Propios.	"	Cuellar.....	9	18 " "	431'10	" " "	" " "	
9	Antonio Marin.....	Granada.....	Urbana.	Clero.	"	Sacramenia....	5	28 " "	227'80	" " "	" " "	
10	Victoriano del Barrio	Sepúlveda...	Rústica.	"	3244	Sepúlveda....	20	8 Noviembre 83.	253'87	26 Octubre "	12 Diciembre "	
11	Francisco Lopez....	Aranda.....	id.	"	767	Fuentesauco...	4	18 " "	546'25	" " "	" " "	
12	Anastasio García...	Valladolid...	Urbana.	Estado.	"	San Ildefonso..	4	23 " "	1460'20	29 " "	" " "	
13	Leandro Lázaro....	Sacramenia...	Rústica.	Clero.	3888	Sacramenia....	20	7 Diciembre 83.	87'50	21 Noviembre "	27 " "	

Segovia 1.º de Febrero de 1884.—El Administrador de propiedades, Alfredo Barbero.—El Interventor, Gabriel Badell.—V.º B.º: El Delegado, Cayetano González Novelles.

NOTA. Las fincas señaladas con los números 1 y 2.º correspondientes al primer trimestre de 1883-84 se hallan incautadas y se siguen los demás procedimientos para la declaración en quiebra.

Juzgado de primera instancia de Segovia.

D. Mariano Cabeza y Maestro, Juez de instrucción de esta Ciudad de Segovia y su partido.

Hago saber: Que para pago de las responsabilidades pecuniarias impuestas á Leoncio Gomez Rivero y su esposa Bonifacia Lorón Casado, vecino de Pelayos, en la causa que se les siguió por falsificación, estafa y tros delitos, se sacan á pública subasta los bienes siguientes:

1.º Tres colambres en medio uso, una partida, tasadas todas ellas en seis pesetas.

2.º Una cubeta para aguardiente, cabida de una cántara, tasada en tres pesetas.

3.º Una medida de media cántara y una de media cuartilla de barro de Segovia, otra medida de dos cuartillos, otra de uno, otra de medio, tres jarras de barro de Segovia, dos medios cuartillos de Talavera y un tarro para las medidas, tasado en dos pesetas.

4.º Medio cuartillo de hojadelata y un embudo para el aguardiente, dos copas de cristal de á cuarto, tasado en setenta y cinco céntimos.

5.º Un hubio de carro y un par de colleras de caballerías mulares, tasado en ocho pesetas.

6.º Una tierra triguera en término de Pelayos y sitio de Matapeones, de cabida tres cuartas de segunda calidad, linda á Oriente tierra de herederos de Santiago Blanco, Mediodía otra de Francisco Lozoya, Poniente Dehesa Boyal y Norte otra de Antonio Lorón, tasadas en cien pesetas.

7.º Otra al prado macho, de cabida una cuarta, de primera calidad, linda por Oriente, prado de Felipe Blanco, Mediodía tierra de herederos de D. Pedro García, vecino de Segovia, Poniente otra

de Justo Martín y Norte otra de Felipe Berrecal, tasadas en setenta y cinco pesetas.

8.º Otra triguera y centenera en el ya mencionado término y sitio de la Lobera, de cabida cuatro cuartas ó sea una obrada de tercera calidad, linda por Oriente tierra de D. Nicasio Rodríguez, vecino de S. Ildefonso, Mediodía otra de Cándida Gomez, Poniente otra de Segundo Martín y Norte otra de Bonifacio Lozoya, tasada en ciento cincuenta pesetas.

9.º Otra tierra centenera de tercera calidad, en término y sitio de los Pozuelos, de cabida una cuarta, linda por Oriente tierra de Joaquin Martín, vecino de la Cuesta, Mediodía otra de Alejandro García, Poniente servidumbre y Norte otra de Nicanora Sanz, tasada en veinticinco pesetas.

10. Otra tierra centenera en dicho término y sitio del Corral, de tercera calidad, de cabida tres cuartas, linda por Oriente tierra de Antonio Lorón, Mediodía camino de Santiuste, Poniente corral de las Vacas y Norte tierra de Felipe Berrecal, tasada en setenta y cinco pesetas.

11. Otra tierra centenera en el mismo término y sitio de las Rades de tercera calidad, de cabida dos cuartas, linda por Oriente tierra de Santiago Manzano, vecino de Collado Hermoso, Mediodía otra de Justo Martín, Poniente otra de Anastasio Martín y Norte otra del mismo, tasada en veinticinco pesetas.

12. La cuarta parte del pajar, corral y huerto, en el casco de este pueblo en la calle del Ejido, señalado con el número cuatro, mide una superficie todo en junto de seiscientos pies cuadrados y linda por Oriente todo en junto prado Nicanora Sanz, Mediodía calle pública, Poniente casa de Segundo Martín y Norte prado

gallinero, tasado todo en setenta y cinco pesetas.

13. Otra tierra centenera en este término y sitio de la Palaciana de tercera calidad, de cabida de una cuarta, linda por Oriente tierra de José Velasco, Mediodía otra de Vicente Ara, huetes, Poniente otra de Aniceto García y al Norte otra de herederos de Ildefonso de Antonio, tasada en diez pesetas.

14. Otra tierra centenera en término y sitio de la Roza, de cabida de una cuarta de tercera calidad, linda por Oriente tierra de Bonifacio Lozoya, Mediodía otra de Guillermo Lozoya, Poniente otra de Segundo Martín, y Norte otra de Bonifacio Lozoya.

El remate tendrá lugar el día cinco de Marzo próximo y hora de las doce de la mañana, en la Sala de Audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación, que para tomar parte en la subasta ha de consignar previamente por los licitadores una cantidad igual por lo ménos al diez por ciento de la que sirve de tipo y pueden hacerse posturas á calidad de ceder el remate á un tercero.

Dado en Segovia á siete de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Mariano Cabeza.—El Escribano, Julian Otero.

Juzgado de primera instancia de Sepúlveda.

Don Manuel García Lopez, Juez de instrucción de la villa de Sepúlveda y su partido.

En virtud del presente, hago saber: Que en este Juzgado pende sumario que se sigue por lesiones inferidas á Julian Aranguez Lozano, por su hermano Andrés Aranguez Lozano, los dos de oficio hojalateros, en cuya causa con esta fecha he dictado providencia para que comparezcan

los referidos Julian y Andrés, en el improrogable término de diez días, ante este Juzgado, con el fin de que presten declaración y se practiquen otras diligencias que están acordadas; y que de no verificarlo, les pararán los perjuicios consiguientes, toda vez que es ignorado el domicilio y paradero de los expresados Julian y Andrés.

Dado en Sepúlveda á once de Febrero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Manuel García Lopez.—P. S. O., Angel Collado y Balza.

Juzgado de primera instancia de Santa María de Nieva.

Doctor Don Clodomiro Mernéndano, Juez de primera instancia de esta villa de Santa María de Nieva y su partido.

Por el presente tercer edicto se anuncia el fallecimiento abintestato de Petra Herranz, vecina que fué de Miguel Ibañez, ocurrido en dicho pueblo el día treinta y uno de Marzo de mil ochocientos ochenta y tres; y se cita y llama á los que se crean con derecho á su herencia, para que comparezcan ante este Juzgado á reclamarlo en forma dentro del término de dos meses, contados desde la inserción de éste en el Boletín Oficial de la provincia, con apercibimiento de tenerse por vacante la herencia si nadie la solicitare; deviendo advertir que hasta la fecha no se ha presentado ninguna reclamación.

Dado en Santa María de Nieva á treinta y uno de Enero de mil ochocientos ochenta y cuatro.—Clodomiro Mernéndano.—Estéban Rey y Roldan.

En la villa de Sepúlveda, molino Parapajas, se venden maderas superiores de álamo negro, propias para talleres de carruages y carros.

Se vende una casa en Turégano, calle de Bobadilla, núm. 32, que perteneció á Rafael Heredero, y hoy de Pablo Romero, vecino de Fuentespelayo, con quien pueden tratar bien sea al contado ó á plazos.